

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.877

Miércoles 10 de Febrero de 2021

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1893221

MUNICIPALIDAD DE CANELA

MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

Núm. 84.- Canela, 26 de enero de 2021.

Vistos y teniendo presente:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el DFL N°1-19.704, de fecha 27 de diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; acuerdo de Concejo Municipal, Plan comunal de emergencia; en uso de las facultades inherentes a mi cargo.

Decreto:

Artículo uno: Modifícase en los términos que se detallan la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, de la comuna de Canela, aprobada por el decreto alcaldicio N° 779 de fecha 16 de noviembre de 2004:

1.- Agrégase el artículo 11°: Derechos Municipales Sobre Tránsito, Transportes y Vehículos.

1.1.- Se concederá permiso de estacionamiento reservado en BNUP en los casos en que la Ley de Tránsito y demás normas legales y reglamentarias aplicables lo permitan. El estacionamiento reservado en bien nacional de uso público estará gravado con los siguientes derechos, por cada cajón de estacionamiento, cuyo valor será cobrado anualmente, por UTM o fracción de ella, según las siguientes clasificaciones:

Detalles	UTM
Automóviles, station wagon, y camionetas hasta 1750 kilos con una fracción máxima de estacionamientos de seis metros de largo con 2,30 de ancho.	4.00 UTM
Vehículos de menos de 1.750 kilos que realizan labores de fletes	1.00 UTM
Terminales de buses con Regularización de frecuencia, el valor está considerado para cada placa patente autorizado para uso de dicha estación.	4.00 UTM
Vehículo de carga y otros con un tope de hasta 5.000 kilos de carga el cajón de estacionamiento con un tamaño máximo de 10 metros de largo con 2,50 de ancho.	2.00 UTM
Terminales de transporte rural, taxis colectivos y básicos, por cada placa patente.	0.05 UTM
En caso de utilización de calles sin salida, cerradas para estacionamientos de cualquier clase de vehículos, se cobrará por metro cuadrado de calzada.	0.03 UTM

La notificación del valor de los derechos a pagar será practicada por oficio del Director de Tránsito y Transporte público de la Municipalidad o el funcionario que el Alcalde designe y en ella se señalará, al menos, el marco legal, la cantidad de estacionamientos reservados y valor a pagar. El derecho podrá ser pagado en dos cuotas con vencimiento al 31 de enero y 31 de julio del año respectivo, y podrá ser incluido por el Municipio en el giro de las patentes comerciales o industriales en el caso de aquellos contribuyentes que posean una patente de dicha naturaleza.

CVE 1893221

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Cuando corresponda cancelar la fracción de un año, se cobrará el valor del semestre en curso.

Las personas naturales o jurídicas para fines particulares o comerciales solo podrán optar a un derecho de estacionamiento, salvo que por motivos o razones fundadas requiera una mayor cantidad, lo que será evaluado por la(s) unidad(es) municipal(es) competente(s).

El pago de estos derechos contempla la señalización y la demarcación de estos estacionamientos, previa revisión de factibilidad técnica, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

Los colegios y consultorios municipales que tramiten este tipo de estacionamiento, quedarán exentos de pago de estos derechos.

Para aquellos permisos solicitados por día, o fracción inferior, el valor del derecho ascenderá a 0,25 UTM, por día de estacionamiento, realizando el cobro de manera proporcional. Estas solicitudes deberán ser ingresadas con a lo menos 3 días hábiles de anticipación. Los contribuyentes que soliciten este tipo de permisos, podrán solicitar rebaja o exención de los derechos establecidos, lo que será evaluado según Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y sancionado mediante decreto alcaldicio. El Informe Social señalado, será emitido dentro de los 15 días hábiles siguientes de recibida la solicitud.

1.2.- Los contribuyentes que utilicen los espacios de estacionamientos concesionados por el municipio pagarán los siguientes derechos, de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

a) Por tramo de tiempo:

Tramo de tiempo	Monto
Valor base 30 minutos	\$300
Tramo Adicional cada 10 min	\$100

b) Por minuto efectivo: \$10 por minuto.

Dichos valores serán reajustados anualmente de acuerdo a la variación del índice al precio al consumidor IPC. Y se aproximará al valor peso más cercano.

2.- Agrégase el artículo 12º: Los siguientes permisos y servicios pagarán los siguientes derechos:

2.1.- Licencias de Conducir, en conformidad al Art. 14º, N° 6 del DL N° 3.063:

Valores del Departamento de Transito	
Detalles	UTM
Obtención por primera vez licencia de conducir clase B - C - CR- D - E	0.63 UTM
Obtención por primera vez licencia de conducir clase A1 - A2 - A3 - A4 - A5	0.63 UTM
Obtención por primera vez licencia de conducir clase F	0.00 UTM
Duplicado de licencia obtenida en la comuna	0.31 UTM
Duplicado de licencia obtenida fuera de la comuna	0.39 UTM
Ampliación de la licencia por 1 clase adicional	0.83 UTM
Ampliación de la licencia por 2 clases adicionales	1.03 UTM
Ampliación de la licencia por 3 clases adicionales	1.23 UTM
Ampliación de la licencia por 4 clases adicionales	1.43 UTM
Ampliación de la licencia por 5 clases adicionales	1.63 UTM
Control 6 años de las clases B - C- CR- D	0.52 UTM
Control 6 años de la clase E	0.43 UTM
Control de la clase F	0.00 UTM
Control de licencia profesional rígido por la ley 19.495	0.57 UTM
Control 4 años regido por la ley 18.290	0.57 UTM

Control bianual para las clases A1 - A2	0.57 UTM
Control según el artículo 21 para personas con discapacidad	0.56 UTM
Control de antecedentes anual o semestral	0.20 UTM
Control psicotécnico anual o semestral	0.17 UTM
Control psicométrico juzgado	0.38 UTM
Toma de examen en terreno	2.00 UTM
Cambio de categoría	0.68 UTM
Cambio de categoría ley 19.495	0.63 UTM
Cambio de nombre y/o apellido	0.28 UTM
Cambio de domicilio dentro de la comuna	0.30 UTM
Cambio de domicilio de otra comuna a la comuna de Canela	0.37 UTM
Cambio de categoría	0.63 UTM
Cambio de categoría regido por la ley 19.495	0.63 UTM
Desistir de clases regido por la ley 18.290	0.33 UTM
Desistir de clases regido por la ley 19.495	0.34 UTM
Certificado de antecedentes	0.02 UTM
Certificados varios	0.05 UTM
Libro reglamentario	0.15 UTM
Exámenes psicotécnicos cuando no se trate del que debe rendirse para el otorgamiento de la licencia	0.30 UTM
Permisos de estacionamiento de vehículos de transporte de pasajeros, carga u otros enumerados en la letra B del art. 12° DL N° 3.063	0.15 UTM
Señalizaciones solicitadas por particulares u organizaciones	0.15 UTM
Verificaciones de número de motor, chasis, modelo, año, carga incluyendo el certificado	0.05 UTM
Autorización especial entregada por el departamento de tránsito para suspender parcial y total el tránsito, por reparación o habilitación de la vía pública	0.30 UTM
Autorización a particulares para instalación de letreros preventivos en la vía pública	0.20 UTM

Todos los trámites indicados, cuentan con la fotografía y plastificado, necesarios para la obtención, renovación y duplicado de Licencia de Conducir. El certificado de antecedentes tendrá como costo la tarifa del SRCEI.

Para todos los trámites donde la licencia de conductor no sea habida, se regulará por lo indicado en el Art. 29° de la Ley de Tránsito que versa sobre los duplicados de las licencias de conducir.

2.2.- Permiso provisorio para conducir de acuerdo al Art. 63 de la ley 15.231: Los permisos de conducir provisorios se entregan a los conductores cuya licencia quedó retenida a la espera del pago de multas de tránsito o resolución de un juez.

Detalles	UTM
De 1 a 60 días	0.025 UTM
De 61 a 120 días	0.05 UTM

2.3.- Estudios e Ingeniería:

Detalles	UTM
Informe de rutas de camiones, para disposición final de excedentes de obras civiles, valor diario por camión	0.50 UTM
Informe que autoriza la utilización de BNUP, calzadas y aceras, indicando medidas de mitigación y señalización a ser implementada	1.00 UTM
Utilización de metros cuadrados de superficie en calzadas o aceras, como espacio de estacionamiento o cualquier tipo de actividad ligada a trabajos constructivos (excepto los BNUP pagados según el Art. 26 de esta ordenanza), pagarán mensual por vehículo en caso de estacionamiento o metro cuadrado en caso de obras	0.05 UTM

Cuando los informes sean emitidos por trabajos en aceras o calzadas en el marco de proyectos ejecutados por entidades públicas, tendrán una rebaja del 100%.

2.4.- Cierre de calles y pasajes ciegos:

Detalles	UTM
Instalación de señalética para cierre de calles y pasajes ciegos; y conjuntos habitacionales con una misma vía de acceso y salida.	1,0 UTM

Artículo dos: La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, de la comuna de Canela, aprobada por el decreto alcaldicio N° 779 de fecha 16 de noviembre de 2004, así modificada, registrará a partir del 1 de febrero del año 2021.

Anótese, comuníquese, y publíquese.- Juan Bernardo Leyton Lemus, Alcalde.- Sebastián Pizarro Peña, Secretario Municipal (S).

